

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de Agosto del dos mil veinte (2020).

En atención al contenido del memorial que antecede, el despacho le informa al memorialista que debe estarse a lo dispuesto en providencia de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020), donde ya se le reconoció como apoderado de los señores ISABEL ROCIO ALVARADO CALDERON y CESAR JULIAN CALDERON SANABRIA y se resolvió su petición frente a la suspensión del presente asunto.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que se sirva acreditar el diligenciamiento de los oficios ordenados en el auto admisorio de la demanda dirigidos a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Por otro lado, por secretaría, dese cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-1111567 del 05-06-2020 efectuando el emplazamiento de todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir en la presente causa mortuoria de CESAR JULIAN CALDERON ALVARADO en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFIQUESE



GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ

JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
Nº _____
De hoy _____
La Secretaria:
DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ